

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación expresa su beneplácito por la instrumentación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL del "PROGRAMA DE COMPENSACIÓN Y ESTÍMULO", mediante la Resolución 237/2020 del 25/11/2020 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca por el que se aprueba la nómina de 38.000 beneficiarios, por \$11.500 millones de Pesos, en base a la venta de granos de soja, realizadas entre el 20 de febrero y el 30 de septiembre 2020, como estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores de soja y cooperativas.



2020 - Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En Diciembre la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública y sus modificaciones, en su artículo 52, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL a fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar los límites allí previstos.

En el artículo citado, en su séptimo párrafo, determina que el TRES POR CIENTO (3%) del valor incremental de los derechos de exportación estipulados en esa ley se destine a la creación de un Fondo solidario de competitividad agroindustrial para estimular la actividad de pequeños productores y cooperativas a través de créditos para la producción, innovación, agregado de valor y costos logísticos.

Además el artículo 53 de la referida norma legal dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL deberá establecer mecanismos de segmentación y estímulo tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores y cooperativas cuyas actividades se encuentren alcanzadas por el aumento de la alícuota de los derechos de exportación y establecerá criterios que estimulen la competitividad de la producción federal en función de las distancias entre los centros de producción y los de efectiva comercialización.

Por Decreto Nº 786 del 1º de octubre 2020 se constituyó el Programa de Compensación y Estímulo destinado a establecer estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de pequeños productores y cooperativas a través de créditos para la producción, cuyas actividades se encuentran alcanzados por el aumento de la alícuota de los derechos de exportación.

Por Resolución Conjunta del Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Economía, se resolvió el alcance del beneficio, las condiciones que deberían tener los productores para ser beneficiados y el procedimiento de pago.



2020 - Año del General Manuel Belgrano

La Administración Federal de Ingresos Públicos y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca determinaron los beneficios correspondientes y los procedimientos a cumplimentar con carácter previo a la efectivización del pago y se tramitó el refuerzo presupuestario para su efectivización.

La Resolución 237/2020 del 25/11/2020 (BO 27/11/2020) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprueba la nómina de 38.000 beneficiarios, en 1126 páginas de Anexo 1, con una inversión de \$11.500 millones de pesos. Los beneficios se relacionan con la venta de granos de soja realizadas entre el 1º de Febrero y el 30 de septiembre 2020, con estímulos tendientes a mejorar la rentabilidad y competitividad de los pequeños productores de sojas y cooperativas.

Por lo expuesto, solicito a los mis pares la aprobación del presente proyecto.

AUTOR

MARCELO CASARETTO. Entre Ríos